



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**4701**

*Resolución del vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de traslado de créditos previstos en la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 19 de marzo de 2018, por la que se convocan, para los años 2018-2020, ayudas para la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático*

El 27 de marzo del 2018 se publicó en el BOIB núm. 38 la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 19 de marzo de 2018, por la que se convocan, para los años 2018-2020, ayudas para la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático. Modificada con la Resolución del presidente del FOGAIBA de 14 de diciembre de 2018 (BOIB núm. 158 de 18/12/2018).

El apartado segundo de esta Resolución establece el crédito destinado a la primera convocatoria, noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta céntimos (92.473,50 €), mientras que el resto de convocatorias quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

Tal como establece el punto 2 del apartado segundo de la convocatoria, la cantidad no aplicada debe trasladarse al periodo siguiente mediante una resolución del órgano competente para la concesión de subvenciones, es decir, del vicepresidente del FOGAIBA, que debe publicarse en el *Bulletí Oficial de les Illes Balears*.

Una vez finalizado el plazo de solicitudes de la 1.ª y 2.ª convocatoria, no se han recibido solicitudes; por lo tanto, puede trasladarse el presupuesto al resto de convocatorias.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del jefe del Servicio de Ayudas de la OCM, del Estado y de Pesca, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Trasladar noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta céntimos (92.473,50 €) a la tercera convocatoria prevista en la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 19 de marzo de 2018, por la que se convocan, para los años 2018-2020, ayudas para la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático.

##### Segundo

Esta Resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse, junto con la corrección del extracto publicado, en el *Bulletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 14 de mayo de 2019

**El vicepresidente del FOGAIBA**

Mateu Ginard i Sampol

